PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **NOVENA SECCIÓN** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

TOMO CLXXVIII	Morelia, Mich., Lunes 4 de Octubre de 2021	NÚM. 73

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:
$ 30.00 del día
$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LA CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 09/2021

En el Municipio de Erongarícuaro del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 17:00 diecisiete horas, del día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, reunidos en el domicilio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en el Portal Hidalgo número 4, colonia Centro; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; reunidos en legal y debida forma los ciudadanos Juan Calderón Castillejo, Presidente Municipal; Ma. Engracia Ramos de Jesús, Síndica Municipal; Maximino Estrada Hernández, Regidor; Erika Ascencio Longinos, Regidora, José Isidro Santiago Urrieta, Regidor, Magnolia Campos Solorio, Regidora, José Manuel Abundes Rodríguez, Regidor, Diana Laura Castillo Mata, Regidora y Rosa Belén Mendoza Vargas, Regidora, del Ayuntamiento para el periodo Constitucional 2021-2024; así como la C. Patricia Magaña Estrada, Secretaria del H. Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la presente sesión, misma que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- . . .
2.- . . .
3.- . . .
4.-
5.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación, de la Convocatoria Pública para la Elección de la Contralora o Contralor Municipal.
6.- . . .
7.- . . .

.....
.....
.....

Punto número 5.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación, de la Convocatoria Pública para la Elección de la Contralora o Contralor Municipal. Continuando con el desahogo de la sesión el C. Juan Calderón Castillejo, en su carácter de Presidente Municipal, expone al Pleno del H. Ayuntamiento que con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con

COPIA SIN VALIDEZ LEGAL

lo dispuesto en el artículo 77, 78, 79 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, deja a su consideración para su análisis y autorización en su caso, la propuesta de la Convocatoria Pública para la Elección de la Contralora o Contralor Municipal, misma que fue integrada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LA CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL

El H. Ayuntamiento Constitucional de Erongarícuaro, Michoacán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 inciso a) fracción XVIII y XIX, 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el día 30 treinta de marzo de 2021 dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de llevar a cabo la elección de la Contralora o Contralor Municipal de acuerdo a la Normatividad en los términos siguientes:

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Erongarícuaro Michoacán:

C O N V O C A

A las ciudadanas y ciudadanos mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, a presentar solicitud para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Primera. Los aspirantes a participar en la elección de la Contralora o Contralor Municipal, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, deberán satisfacer los requisitos legales siguientes:

I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;

II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;

III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;

IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado del Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica correspondientes;

V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;

VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;

VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio de Erongarícuaro, Michoacán, por más de 2 años anteriores a la designación;

IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,

X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

El nombramiento se dará durante el mes de diciembre y entrará en funciones a partir del primero de enero del ejercicio fiscal del año 2022 dos mil veintidós.

Segunda. Los aspirantes deberán presentar solicitud de registro con nombre y firma autógrafa del aspirante ante el Consejo Municipal en las oficinas de la Presidencia Municipal acompañando los documentos siguientes:

I. Acta de nacimiento original, copia de identificación oficial con fotografía y carta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Carta de no antecedentes penales expedida por autoridad competente;

III. Currículum Vitae, con firma autógrafa, con información que demuestre su experiencia efectiva de al menos cinco años en actividades o funciones relacionadas con el control, auditoría financiera y de responsabilidades;

IV. Copia de los documentos que corroboren o respalden el Currículum Vitae;

V. Carta en la que manifiesta su autorización para el uso público de la información que presenta, así como sus excepciones, con firma autógrafa;

VI. Carta en la que manifiesta que ha leído y acepta las bases, procedimientos y posibles deliberaciones inherentes a la Convocatoria, con firma autógrafa; y,

VII. Número telefónico o de localización, y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

Tercera. La solicitud de registro y la documentación a la que se refiere la base segunda de la presente convocatoria se entregarán en la oficina de la Presidencia Municipal, ubicada en el Portal Hidalgo, Número 4, Colonia Centro, C.P. 61630, Erongarícuaro, Michoacán, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, en un periodo de **20 veinte días hábiles** siguientes al día de la publicación de la presente Convocatoria en los estrados de información del Palacio Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarta. El H. Ayuntamiento de Erongarícuaro Michoacán deberá continuar el procedimiento de elección de Contralora o Contralor Municipal en base a lo siguiente:

I. El Ayuntamiento durante los treinta días posteriores al tomar protesta del cargo, emitirá convocatoria pública para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal;

II. De entre los concurrentes a esa convocatoria, que cumplan todos los requisitos, un Consejo Municipal integrado por las regidoras o regidores de las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y, de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará al Presidente Municipal, en cinco días;

III. El Presidente Municipal contará hasta con cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo;

IV. El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Contralora o Contralor Municipal, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes;

V. De no enviarse la terna por parte del Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género;

VI. De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará al Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde el Presidente Municipal tendrá voto de calidad;

VII. En caso de quedar desierta la convocatoria, el Cabildo deberá nombrar a la encargada o encargado del despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta del Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor en forma definitiva;

VIII. Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el supuesto de la fracción anterior el Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al Titular por mayoría calificada de las dos terceras partes; y,

IX. La Contralora o Contralor Municipal tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo.

Quinta. Concluido el periodo señalado en la base Tercera, el Consejo Municipal citará, entrevistará por separado y/o confirmará los conocimientos de los candidatos para la conformación de una terna.

Cada entrevista será evaluada tomando en cuenta la organización en su presentación, el conocimiento del tema, y su capacidad de respuesta en las réplicas.

Sexta. El Presidente Municipal dictaminará a fin de proponer al Pleno de los Integrantes del Cabildo la terna para la ocupación del cargo como Contralora o Contralor Municipal.

Séptima. En caso de duda, casos no previstos o interpretación de la presente convocatoria, en el área de Presidencia se deliberará y resolverá lo conducente. Todas las notificaciones relativas a la presente convocatoria se realizarán mediante correo electrónico.

Octava. La presente convocatoria deberá publicarse en los estrados informativos de Palacio Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Novena. Erongarícuaro, Michoacán a los 30 treinta días del mes de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

Una vez conocida y analizada la propuesta de Convocatoria Pública para la Elección de la Contralora o Contralor Municipal, presentada por el Presidente Municipal y tomando en consideración todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento acordó por unanimidad de votos, aprobarla y autorizarla en todo su contenido, instruyendo a la Secretaria del Ayuntamiento para que lleve a cabo su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

.....
.....
.....

Punto Número 7.- Clausura de la sesión. Una vez agotado el orden día, el Presidente Municipal, C. Juan Calderón Castillejo, procedió a clausurar la sesión ordinaria de Ayuntamiento número 09, siendo las 20:20 veinte horas con veinte minutos, del mismo día, mes y año, firmando los que en ella intervinieron. Doy fe.

C. Juan Calderón Castillejo, Presidente Municipal.- C. Ma. Engracia Ramos de Jesús, Síndica Municipal.- C. Maximino Estrada Hernández, Regidor.- C. Erika Ascencio Longinos, Regidora.- C. José Isidro Santiago Urrieta, Regidor.- C. Magnolia Campos Solorio, Regidora.- C. José Manuel Abundez Rodríguez, Regidor.- C. Diana Laura Castillo Mata, Regidora.- C. Rosa Belén Mendoza Vargas, Regidora.- C. Patricia Magaña Estrada, Secretaria del H. Ayuntamiento. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL